

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades expresadas por las personas o entidades que se citan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se cita:

*Provincia de Guadalajara*

Capital: Colegio «Beato Marcelino Champagnat», establecido en la calle Cardenal Mendoza, 2, a cargo de la Congregación de Hermanos Maristas.

*Provincia de Santander*

Capital: Colegio «Virgen del Milagro», establecido en la Colonia de la Virgen del Milagro, 3, por doña Isabel Martínez Lázaro.

*Provincia de Valencia*

Bocairente: Colegio «La Inmaculada», establecido en la calle Juan de Juanes, 15, por doña Consuelo Casa Cabanes.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de las obras de «Reforma y reparación de cubiertas en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de la Universidad de Salamanca».**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de «Reforma y reparación de cubierta en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de la Universidad de Salamanca», redactado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 340.983,82 pesetas; pluses, 80.671,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 51.147,57 pesetas; importe de contrata, 472.803,37 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, 10.229,52 pesetas; honorarios facultativos por dirección 10.229,52 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.137,70 pesetas. Total, 499.400,11 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Victoriano Domínguez González, que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 499.400,11 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a Victoriano Domínguez González por la cantidad de 472.803,37 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.912,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de obras de saneamiento y reparación general de la residencia número 3 de Las Llamas, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de saneamiento y reparación general de la residencia número 3 de Las Llamas, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, redactado por el Arquitecto don Ángel Hernández Morales;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 384.353,88 pesetas; pluses, 30.267,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.653,08 pesetas; importe de contrata, 472.274,31 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.358,34 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.358,34 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.215 pesetas; total, 499.205,99 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Francisco Obeso, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 472.200 pesetas, lo que supone una baja de 74,31 pesetas, por lo que el importe total se reduce a 499.131,68 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.131,68 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, partida número 343.611.

Segundo. Que se adjudique a don Francisco Obeso, por la cantidad de 472.200 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de cinco días para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.890,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Santander.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de obras de reforma, conservación y adaptación en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de Salamanca.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma, conservación y adaptación en el Colegio Mayor «Fray Luis de León», de la Universidad de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Lorenzo González Iglesias;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 345.982,72 pesetas; pluses, 74.830,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 51.897,40; importe de contrata, 472.710,62 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, 10.379,48 pesetas; ídem íd. por dirección, 10.379,48 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.227,68 pesetas. Total, 499.697,26 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto:

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Victoriano Domínguez González, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 472.470 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 240,62, por lo que el importe total se reduce a 499.457,26 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.457,26 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a don Victoriano Domínguez González, por la cantidad de 472.470 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de cinco días para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.908,42 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se ratifica la Resolución de la Junta de Adquisiciones y Obras del Departamento que declara desierto el concurso para la adjudicación de las obras en construcción del Registro de la Propiedad Industrial.*

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución de la Junta de Adquisiciones y Obras del Departamento adoptada en la sesión de 16 de noviembre del corriente año, en virtud de lo previsto en los apartados segundo y tercero del artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, dado que la única oferta recibida presentaba modificaciones sustanciales a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas,

Este Ministerio ha tenido a bien ratificar la citada Resolución, declarando desierto el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción del nuevo edificio para el Registro de la Propiedad Industrial, convocado con fecha 27 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente de la Junta de Adquisiciones y Obras.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Grupo de Vecinos para la electrificación de las Parroquias de Santa María de Villadavil y de San Pedro de la Mella, Ayuntamiento de Arzúa, para efectuar las electrificaciones de los lugares que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña el 31 de diciembre de 1956, a instancia de los Grupos de electrificación citados, con domicilio en Santa María de Villadavil y San Pedro de la Mella (Arzúa), en solicitud de autorización para efectuar la electrificación de los lugares que se mencionan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a los Grupos de Electrificación anteriormente señalados, la electrificación de los lugares de La Riba, Souto, Castrillón, Vilanova, Painza, Castro, Pagil, Pazo Sobrado, Souto Loural, Abruñedo, Valiña, Fiosende, Lindeiros y Cañota, de la

Parroquia de Santa María de Villadavil; y Torneiros, Iglesia, Gosteres, Portela, Casanova y Pazos, de la Parroquia de San Pedro de la Mella, mediante la instalación de un ramal de línea trifásica, de un solo circuito a 6 KV., de 1.900 metros de longitud, y un centro de transformación de 10 KVA. de potencia y relación de transformación 6.000/220-127 V. para los lugares de Santa María de Villadavil, y un ramal de línea de las mismas características que el anterior, pero de 1.000 metros de longitud y un transformador de 5 KVA. de potencia e idéntica relación de transformación para los lugares de la Parroquia de San Pedro de la Mella.

La energía procederá de la Empresa Hidroeléctrica del Iso, con la que han llegado a un acuerdo los peticionarios para llevar a efecto la electrificación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La electrificación de los lugares mencionados se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Guipúzcoa, Madrid y Córdoba por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.720. «Amp. a Santiago». Feldespato. 20. Vivero.
- 4.721. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 71. Saviñao.
- 4.724. «San Lorenzo». Hierro. 187. Riotorto.
- 4.728. «Peñalonga». Galena. 100. Cervantes.
- 4.732. «José María». Hierro. 156. Incio.
- 4.744. «Lourdes». Caolín. 214. Jove.
- 4.748. «Josefina y Purificación». Hierro y manganeso. 1.053. Baleira y Pol.
- 4.755. «Loretraba». Hierro. 2.030. Trabada y Lorenzana.
- 4.756. «Amp. a Vila D'Omedio». Caolín. 134. Cervo.
- 4.757. «Aurora». Hierro. 1.300. Trabada, Lonrenzana, Ribadeo y Barreiros.
- 4.759. «Loura número 2». Hierro 1.033. Lorenzana, Mondoñedo y Riotorto.
- 4.760. «Javierín». Hierro. 28. Incio.
- 4.761. «Amp. a Josefina y Purificación». Hierro y manganeso. 226. Baleira.
- 4.778. «Amp. tercera de Pepe». Cuarzo y feldespato. 12. Alfos de Castro de Oro.
- 4.781. «Miranda segunda». Hierro. 158. Villalba.
- 4.783. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 288. Saviñao.